

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1485/2008. (PP. 1375/2015).

NIG: 2305042C20080008764.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1485/2008. Negociado: A1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: ALD Automotive.

Procuradora Sra.: Emilia Villar Bueno.

Contra: Refinería Agrícola Española.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1485/2008 seguido a instancia de ALD Automotive frente a Refinería Agrícola Española se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 272

En Jaén, a 21 de diciembre de 2011.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1485/2008, de juicio ordinario por don Santiago Tudela López, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Uno de Jaén y su partido, seguidos a instancia de ALD Automotive, S.A., representado por la Procuradora doña Emilia Villar Bueno, y asistido por el Letrado Sr. José María Nanclares Gutiérrez, contra Refinería Agrícola Española, en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de ALD Automotive, S.A., debo condenar y condeno a Refinería Agrícola Española a que abone a la primera la cantidad de 20.563,68 euros más los intereses pactados hasta el abono de dicha cantidad, y al pago de las costas causadas, en el presente proceso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de veinte días. Para la preparación del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión.

Así, por esta mi resolución, lo acuerdo, mando y firmo don Santiago Tudela López, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Jaén, quien asume en su integridad el borrador-proyecto elaborado por el Juez en prácticas don Francisco José Domínguez Ureña conforme lo previsto en el artículo 6 del Reglamento 2/2000, de 25 de octubre, de Jueces Adjuntos.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Refinería Agrícola Española, en situación de rebeldía procesal y en paradero desconocido, de conformidad con el artículo 497 de la LEC, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a dieciséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.